

Decreto de 26 de febrero, mandando dar del Tesoro público la suma de cuatro mil pesos, al señor Ministro Plenipotenciario don José de Marcoleta.

El Presidente de la República, á sus habitantes—
Sabad: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Unico—En atencion á los importantes servicios prestados á la República por el señor Ministro Plenipotenciario don José de Marcoleta, se le dará del Tesoro público la suma de cuatro mil pesos, designándosele además la de doscientos pesos mensuales durante todo el tiempo que desempeñe el Ministerio de que está encargado.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 24 de 1879—B. Morales, S. P.—José Salinas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 25 de 1879—Rafael Blandino, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Perfecto Tijerino, D. S.—Por tanto: Ejecútese—P. N.—Managua, Febrero 26 de 1879—Pedro Joaquin Chamorro—El Ministro de Relaciones Exteriores—A. H. Rivas.
